

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y
GESTIÓN FORESTAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la ins	stalación y la activid	ad				
Datos de identifi de la actividad	cación del titular de	la Autoriza	ación Ambiental Integ	ırada (AAI)	de la instalación y	
Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación						
CARNES SIERRA MADRID, S.A.					A78074168	
Nombre de la entidad exp	olotadora de la actividad (cuand	lo sea diferente	de la persona titular de la AAI)	NIF		
Datos de identifi	cación de la instalac	ión				
Nombre del establecimier		1011				
CARNES SIERRA I	MADRID, S.A.					
Dirección		Municipio (Municipio (Provincia)		Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)	
Kanna, 7. P.I. P-29		Collado Villalba		413335,80- 4497520,84		
Actividad						
Matadero industrial	de ganado bovino y sala	a de despiece	Э			
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)		NIMA	NIMA		Núm. PRTR-España	
9.1.a)		2800026	2800026677		6553	
Autorizaciones a Código AAI (*) 9028	mbientales de la ins Descripción de la autori Texto refundido de	zación	ión Ambiental Integrada		Fecha de autorización 24-03-2014	
9028	Modificación no su	stancial de la	a Autorización Ambiental	Integrada	11-12-2018	
9028		Modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integ Modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integ			18-10-2021	
9028 MODIFICACION NO SUSTANCIAI DE lA AUT (*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación e.					10-10-2021	
Trienal			tados 3.b y 4 del artículo 23 del F	Real Decreto 815	5/2013)	
2. Datos de la ac	tuación de inspecció	on ambient	al			
Visita a las instal	laciones					
Autoridad competente/Ur	nidad administrativa responsab	le de la actuació	n de inspección ambiental			
Área de Prevención	y Seguimiento Ambien	tal				
Fechas de inspección (vi	sitas in situ)			_	s de inspección	
Inicio 28-05-2	2025 Final	28-05-2	025	1-1114/20	25 (muestreo) y	
				1-839/202	5 (dirimente urgente)	
Nº de Expediente/s de la PCEA 26-INS-658.0						
	de la actuación de in	spección a				
Modalidad de inspección ambiental			Motivación de la inspección	n no programada ⊐	_	
☑ Programada	No programada (seleccionar)→		☐ Denuncia	L	_ Accidentes/Incidentes	
			Otorgamiento AAI	L	Modificación AAI	
			Revisión AAI			
			Comprobación incumpl	limientos		
			☐ Otros →			



DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y
GESTIÓN FORESTAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Alcance de la actuación de inspección ambiental Integral	(*)				
_	dos al agua Producción residuo	os Gestión residuos			
de (seleccionar)→	cción del suelo 🔲 Aguas subterránea	as Cont. luminosa			
☐ Otros →					
Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo					
NO SI (detallar) → Toma de muestra de v en PV1 de la AAI	ertidos liquidos al SIS EURC	OFINS IPROMA, SLU			
(*) Todos los controles, estudios e informes que, según lo indicado en la AAI, son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.					
Régimen de funcionamiento de la actividad					
Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección in situ Funcionamiento en régimen normal (durante la inspección sólo labores de despiece).					
Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal a					
3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación					
Fecha de remisión del informe al titular 7-07-2025	Fecha de recepción del informe por el titular 8-07-2025				
Presentación de documentación por el titular NO SI	Fecha de recepción de la documentación 23-07-2025				
Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presenta	adas			
□ NO ⊠ SI	No ☐ Sí ☐ Parcialme	nte			
*	Se requieren ulteriores actuaciones a re	ealizar por el titular			
□ NO ⊠ SI	☐ No ☐ Sí				
4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada					
Como resultado de la actuación de inspección ambiental in situ realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:					
VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.					
☐ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES					
SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES					
Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuad	-			
Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	□ No	☐ Si			
Se han constatado desviaciones "relevantes"					
	□ No	□ Si			
Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	□ No	□ Si ⊠ Si			
		⊠ Si			
	□ No S DESVIACIONES CONSTATADA	⊠ Si			
MATERIAS ASOCIADAS A LAS	□ No S DESVIACIONES CONSTATADA	⊠ Si			
MATERIAS ASOCIADAS A LAS Aspectos administrativos y prescripciones generales Atmósfera	□ No S DESVIACIONES CONSTATADA □ Funcionamiento de las act	Si S			
MATERIAS ASOCIADAS A LAS ☐ Aspectos administrativos y prescripciones generales ☐ Atmósfera ☐ Agua	No S DESVIACIONES CONSTATADA ☐ Funcionamiento de las act ☐ Ruidos y vibraciones	Si			
MATERIAS ASOCIADAS A LAS Aspectos administrativos y prescripciones generales Atmósfera	□ No S DESVIACIONES CONSTATADA □ Funcionamiento de las act □ Ruidos y vibraciones □ Suelo y aguas subterránea	Si			



5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN				
No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:				
☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI				
☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.				
El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.				

Madrid, 20 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL